MUNICIPALIDAD DE ITURBE
RUC 80019099-8

Iturbe, 20 de MAYO del 2016.

Señor
ING. DARIO CABRAL BLANCO
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD.

El Comité de Evaluación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/16 PARA LA PROVISIÓN DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, convocada por la Municipalidad de Iturbe, se dirige al señor Intendente Municipal con el objeto de expresarle cuanto sigue:

1) La Licitación por Concurso de Ofertas.

El sistema licitatorio que ha llevado adelante la convocante, se compadece con las disposiciones legales del Art.16 de la Ley Nº 2051/03, y del Decreto reglamentario.

2) Conformidad.

2.1 En cuanto a las documentaciones de carácter sustancial, hemos verificado que

2.1.1 La garantía de mantenimiento de oferta: está debidamente extendida.

2.1.2 El Formulario de oferta: está debidamente completado.

2.1.3 Los poderes y documentos que acreditan la representación de los oferentes: son suficientes y adecuados.

2.1.4 Los documentos de ofertas: se hallan debidamente firmados.

2.1.5 Las ofertas: se ajustan- en general- a las especificaciones técnicas, no así en los puntos específicos de reparos que señalaremos más adelante.

2.1.6 Los documentos de la oferta: están en general en orden.

3) Las Ofertas:

3.1 La empresa DREI ASOCIADOS S.R.L. presenta una oferta de una camioneta marca FOTON, de origen China, equipado con las especificaciones

requeridas en el Llamado. El precio Ofertado por la Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L. es la más barata, siendo que la misma presento una Oferta de **200.000.000** (Doscientos millones de guaraníes)

3.2 La empresa NIPON AUTOMOTORES presenta una oferta de una camioneta marca MITSUBISHI L 200 Tritón GLX, Doble Cabina, 4x4 Diesel, Modelo 2016, Origen Brasil, Motor turbo INTERCOOLER diesel con las especificaciones técnicas requeridas en el Llamado. La Empresa NIPON AUTOMOTORES S.A. presento una Oferta de **Gs. 210.000.000** (Doscientos diez millones de guaraníes)

4) ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

En atención al Método de Evaluación de los oferentes dispuesto en el artículo 61 del Decreto 3719/15 que modifica parcialmente al Decreto 21909, en cuanto se refiere a las documentaciones de carácter formal exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, se evalúa a la primera oferta con el precio más bajo, correspondiente a la firma DREI ASOCIADOS

En el Pliego está establecido que los Oferente deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente vehículos de Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos **tres (3) años (2013, 2014, 2015),** equivalentes al 50% en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se consideraran los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales o constancias de provisión satisfactoria que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.		X
b) Documentación Técnica, Catálogos, Anexos Técnicos, Folletos y elementos gráficos de los bienes ofrecidos y otros textos Complementarios, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que garanticen el cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas. En caso de Consorcios se considerara el promedio de Contratos y/o Facturaciones en un 60% del líder y en un 40% de los demás integrantes del Consorcio, de provisión de Vehículos presentado por los integrantes del Consorcio, de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015) equivalente al 50% de su oferta.	X	
c) La Empresa adjudicada tiene que tener por lo menos 10 (diez) años de estabilidad en el País.		X

d) La Empresa adjudicada tiene que tener repuestos y representantes en todo el País		X

1- La Empresa DREI ASOCIADOS S.R.L. ha presentado Contratos en donde ha vendido vehículos de distintas índoles, pero en ningún momento han vendido relacionados a la Marca FOTON, ofrecida a la Municipalidad de Iturbe.
2- Cabe destacar también; que la Empresa DREI ASOCIADOS no tiene una antigüedad de 10 (diez) años de estabilidad en el País como Vendedor de Vehículos Automotores, como esta visto en la Constancia de Inscripción ante La Sub secretaria de Tributación Ha Incorporado dentro de Su Actividades económicas "VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y VENTAS AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES N.C.P, en la fecha 01/12/2008 ,
3- Tampoco la Marca FOTON tiene los repuestos y representatividad en el País.

POR TANTO; en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 61 del Decreto 3719/15 numeral 5, se recomienda a RECHAZAR LA OFERTA DE LA FIRMA DREI ASOCIADOS por no cumplir con todas las especificaciones técnicas insertas en las bases del presente llamado.-

Ahora bien, siguiendo el método de evaluación dispuesto en la legislación que rige la metería, se procede a analizar la oferta presentada por la firma NIPON AUTOMOTORES:

	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente vehículos de Instituciones Públicas y/o Privadas, en los últimos **tres (3) años (2013, 2014, 2015),** equivalentes al 50% en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se consideraran los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales o constancias de provisión satisfactoria que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	X	
b) Documentación Técnica, Catálogos, Anexos Técnicos, Folletos y elementos gráficos de los bienes ofrecidos y otros textos Complementarios, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que garanticen el cumplimiento sustancial de las Especificaciones	X	

Técnicas. En caso de Consorcios se considerara el promedio de Contratos y/o Facturaciones en un 60% del líder y en un 40% de los demás integrantes del Consorcio, de provisión de Vehículos presentado por los integrantes del Consorcio, de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014, 2015) equivalente al 50% de su oferta.		
c) La Empresa adjudicada tiene que tener por lo menos 10 (diez) años de estabilidad en el País.	X	
d) La Empresa adjudicada tiene que tener repuestos y representantes en todo el País	X	

Luego de un análisis de las dos carpetas en cuanto a la Experiencia se requiera se llega a la conclusión de que la Empresa NIPON AUTOMOTORES cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego, tras haber demostrado que tienen Contratos, tanto con Empresas Privadas como Públicas, en los últimos tres años 2013, 2014 y 2015. Así también han presentado sus documentaciones técnicas, Catálogos, Anexos Técnicos, Folletos y elementos gráficos de los bienes ofrecidos y otros textos Complementarios, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que garanticen el cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas. También ha presentado todos los modelos de Contrato de la marca a contratar con diferentes Empresas Privadas como Públicas. La Empresa establecida también cumple la antigüedad de estabilidad en el País y posee los repuestos como también representatividad en todo el País.

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL ITURBE

MITSUBISHI	FOTON TUNLAND
Vehículo ensamblado en Brasil (Mercosur) Tiene motor – caja de velocidad – diferencial Sistema del 4x4 y el chasis son todos de fabricación Japonesa con más de 35 años de experiencia en el Mercado. Existencia de repuestos en todas las ciudades de nuestro País. Taller cubriendo todas las ciudades más importantes del país.	Vehículo de FABRICACION Y PROCEDENCIA CHINA con solo 5 años en nuestro mercado, asistencia de repuestos solo con el representante. NO cuenta con contratos similares entregados por licitación en nuestro mercado paraguayo. La firma DREI ASOCIADOS S.R.L.; solo actúa como subcontratante; de diferentes marcas; por lo que es mejor adquirir contrato con el representante oficial directo.

Luego de un extenso control del Comité de Evaluación, se llegaron a las siguientes conclusiones:

Estas diferencias encontradas colocan a la Empresa NIPON AUTOMOTORES S.A. como la más segura para contratar, teniendo en cuenta que la misma posee todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas, a fin de salvaguardar los intereses de la Municipalidad de Iturbe.

En base a los puntos mencionados y las cuestiones que hacen a los méritos de los oferentes, este Comité formula la siguiente conclusión:

RECOMENDAR la adjudicación de la compraventa de la Empresa NIPON AUTOMOTORES S.A. por el importe de la oferta, por los fundamentos expresados en el presente informe; SALVO MEJOR PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.

Es nuestro informe.

CESAR GUZMAN CENTURIÓN.
PTE. DE LA JUNTA MPAL.

VICTOR RIVAROLA
TÉCNICO MECANICO.

MANUEL FERREIRA.
CONCEJAL MUNICIPAL.